



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 22 de Septiembre de 2.009

ORDENANZA N° 812/09

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 22 de septiembre de 2.009 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.009, que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fué presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1)- APRUÉBASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.009.-

Art. 2)- FÍJASE en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/16/100 (\$ 11.721.581,16), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Fernández para el Ejercicio 2.009 con destino a las finalidades que se detallan en planillas anexas.-

Art. 3)- ESTÍMASE en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/16/100 (\$ 11.721.581,16) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 2°.-

Art. 4)- FÍJASE como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente detalle:

BALANCE PREVENTIVO

TOTAL EROGACIONES	\$ 11.721.581,16
TOTAL RECUROS	\$ 11.721.581,16.-

Art. 5)- FÍJASE la cantidad de cargos de las distintas plantas en los siguientes totales:

Planta Permanente	183
Planta Temporaria	27
Personal Docente	12
Autoridades Superiores	4
Personal No Escalafonado	15
Honorable Concejo Deliberante	14



RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Art. 6)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las reestructuraciones y/o modificaciones que considere necesarias, con las únicas limitaciones de no aumentar el número de cargos de las distintas Plantas del Personal, y la de no aumentar los totales fijados en los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y en consecuencia el correspondiente aumento de gastos, con comunicación al Poder Legislativo.

b) Incorporar los Recursos y Fuentes de Financiamiento por cualquier concepto, no previstos en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores, provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Legislativo.

Art.7)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar incrementos salariales de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Art. 8)- AUTORIZASE a las Oficinas Municipales a actualizar los registros de conformidad a lo determinado en el presente Presupuesto.

Art. 9)- OTÓRGUESE al presente Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigencia a partir del Primero de Enero de 2.009, no obstante los cargos cuyas categorías fueron aumentadas, como así también otras modificaciones en más que hubiera en las Partidas de Personal, tendrán vigencia a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 10)- DÉJASE sin efectos toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 11)- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




DR. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ